



Auto interlocutorio	987
Radicado	05266 40 03 002 2019 00035 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado (s)	Luis Guillermo Aguirre Murillo
Cesionario (s)	RF Encore S.A.S.
Tema y subtemas	Aprueba liquidación de crédito y acepta cesión de crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver las siguientes solicitudes:

- 1. Vencido el traslado sin que la liquidación de crédito presentada por la parte actora fuere objetada, se aprobará en los términos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., por un total de \$41.758.977,62, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho (Cfr. Fl.26).
- 2. Teniendo en cuenta que el contrato de cesión del crédito celebrado entre Scotiabank Colpatria S.A. S.A. y RF Encore S.A.S., el primero en calidad de cedente, y el segundo en calidad de cesionario (fls.28 al 45), cumple con los términos del artículo 1969 y ss. del Código Civil y el art. 68 del C. G. P., el Despacho accederá a ella.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Se aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en los términos del numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., por un total de \$41.758.977,62, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho (Cfr. Fl.26). En caso de existir títulos judiciales hágase entrega a la parte actora, hasta la cancelación total de la obligación demandada y las costas del proceso.

Segundo: Se acepta la cesión del crédito que hace el Scotiabank Colpatria S.A., a RF Encore S.A.S. En consecuencia, se tiene a este último, como demandante en virtud de la sucesión procesal realizada a través del contrato de cesión de derechos, en los términos previstos en el artículo 68 del Código General del



Proceso. Se advierte que la abogada Carolina Vélez Molina, seguirá actuando como apoderada de la parte demandante tal y como se solicita en el contrato de cesión.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

AT.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Envigado, _____ de _____ de
2020